

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45

COLMENAR DE OREJA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2011, aprobó el calendario fiscal para el ejercicio 2011, según el siguiente detalle:

— Se establecen cuatro períodos de cobranza distribuidos de la siguiente forma:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.º Período		Del 07		Al 07								
2.º Período						Del 02		Al 02				
3.º Período									Del 16		Al 16	
4.º Período										Del 21		Al 21

— La distribución de los impuestos y las tasas en los cuatro períodos de cobranza es la siguiente:

PRIMER PERIODO	SEGUNDO PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> • IVTM/2011 	<ul style="list-style-type: none"> • I.BI. Naturaleza Urbana 2011
TERCER PERIODO	CUARTO PERIODO
<ul style="list-style-type: none"> • I.B.I. Naturaleza Rústica 2011 • I.A.E. 2011 	<ul style="list-style-type: none"> • Basuras 2011 • Alcantarillado 2011 • Vado Permanente 2011 • Tasa Cementerio 2011

El resto de los impuestos y tasas serán notificados individualmente.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Colmenar de Oreja, a 14 de enero de 2011.—La alcaldesa-presidenta, María del Pilar Algovia Aparicio.

(02/915/11)